

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2022/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN – SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)", resolución No.37-ADJ-2022.

No. 20-BC-2022

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad homologado número [REDACTED] [REDACTED] actuando en carácter de Apoderado Especial Administrativo de **e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, o **eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios número ciento veinticinco mil ciento treinta y nueve - dos; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2022/MDN denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y

df

✓
A

ACTUALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN – SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
Centrales Telefónicas (CIFA y BAL), consistiendo en:						
1	<p>a.- CENTRAL TELEFÓNICA. Central telefónica marca ALCATEL LUCENT modelo OXO CONNECT. (IP-DIGITAL-ANALOGICA). Compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Con capacidad de ciento sesenta (160) puertos de extensiones analógicas con un (01) MDF grande de dos (02) puertas. 2) Con dos (02) puertos de canal E1 ISDN (PRI). 3) Con capacidad instalada de veinticuatro (24) abonados IP (protocolo IP-SIP), veinte (20) licencias propietarios IP cuatro (04) licencias de SIP estándar. 4) Software de 	UNIDAD	2	\$9,415.00	\$2,447.90	\$21,277.90



ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
	<p>aplicación para SOFTPHONE ALCATEL (quince (15) licencias), para ser instalada y utilizada en computadoras, dispositivos móviles con sistema operativo Android y IOS.</p> <p>5) Con capacidad instalada de dos (02) troncales IP SIP</p> <p>6) Sistema de alimentación eléctrica de alimentación de a -48 VDC, el cual incluye un (01) inversor de entrada 48 VDC y salida en voltaje 110/120 VAC de una potencia de 1,500 WATTS.</p> <p>7) Un (01) patch panel de veinticuatro (24) puertos Cat. 5e.</p> <p>8) Un (01) SWITCH capa dos (02) MARCA ALCATEL modelo OS6560-24, de 24 puertos, apilable (Stackable) con capacidad de capa 2, con capacidad de administración remota, capacidad de transmisión 100 Mbps, totalmente compatible con central telefónica ALCATEL modelo OXO CONNECT.</p>					

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten number '7' in blue ink.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
	<p>9) Dos (02) aparatos telefónicos IP Premium Alcatel modelo 8028S con un mínimo de veinticuatro (24) hasta setenta y dos (72) teclas programables con pantalla LDC, con dos (02) micro cascos para modelo 8028S.</p> <p>10) Con administración remota por conexión IP y con protectores de línea para ciento sesenta (160) abonados análogos y con dos (02) protectores para troncal digital E1 ISDN (PRI) y nueve (09) protectores para líneas Ethernet.</p>					
	Central Telefónica de baja capacidad (Para la UCADFA), consistiendo en:					
2	<p>a.- CENTRAL TELEFÓNICA MARCA ALCATEL LUCENT MODELO OXO CONNECT</p> <p>1) Con capacidad de dieciséis (16) puertos de extensiones análogas con capacidad de cuatro (04) puertos de extensiones digitales y un (01) E1 (ISDN PRI).</p> <p>2) Sistema de alimentación eléctrica a 110 VAC con un (01) UPS de 2KVA, de entrada, 110VAC,</p>	UNIDAD	1	\$2,709.00	\$352.17	\$3,061.17



ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
	<p>un (01) banco de baterías de respaldo libre de mantenimiento.</p> <p>3) Dos (02) teléfonos digitales a dos (02) líneas: Un (01) Alcatel modelo Ale-30h tipo conmutador con pantalla LED a color, de doce (12) hasta treinta y cinco (35) teclas configurables y un (01) Alcatel modelo 8019s con una pantalla grafica LCD de doce (12) hasta treinta y cinco (35) teclas configurables.</p> <p>4) Diez (10) teléfonos análogos Alcatel Temporis 26.</p> <p>5) Con administración remota vía LAN, conexión IP y software OMC.</p> <p>6) Incluye todos los materiales de instalación (Un (01) protector para troncal digital E1 ISDN, regleta tipo 66 de cincuenta (50) pares, un (01) MDF mediano).</p>					
TOTAL						\$24,339.07

El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades de los bienes contratados, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto. El CONTRATISTA garantiza que los bienes antes descritos, serán entregados de la

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

misma calidad que los ofertados o en su defecto que sean igual o superior a las especificaciones técnicas a las originalmente contratadas; asimismo, efectuara el cambio sin costo alguno al Ministerio de la Defensa Nacional de aquellos equipos y accesorios que resulten dañados y/o defectuosos, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, después de haber sido notificado por escrito; Asimismo, los remanentes de materiales y accesorios después de la instalación puesta en funcionamiento de equipos de los ítems 1 y 2 deberán ser entregados en las bodegas del conjunto C-VI ubicadas en el Comando de Apoyo de Transmisiones de la Fuerza Armada. El CONTRATISTA realizará la entrega de los bienes conforme a las condiciones especiales descritas en las bases de licitación según aplique. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/018/2022/MDN, nota aclaratoria número uno de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación No. 37-ADJ-2022, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2022, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,339.07)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera



Institucional, los documentos siguientes: La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberá ser elaborada a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de este Ministerio [REDACTED], el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO:** El CONTRATISTA entregará el objeto del contrato en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará el objeto del contrato en las Unidades Militares, según lo establecido en las visitas de campo y en coordinación del Conjunto C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, al teléfono 2250-0000, extensiones números: 8101; 1385 ó 8800. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato

fil

7

será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA a través de bancos o sociedades de seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía abajo detallada, la cual además, deberá contener identificación precisa del número de contrato, denominación del proceso, monto y vigencia según corresponda: **Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, el señor [REDACTED] [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, nombrado según acuerdo número un mil ochocientos setenta y dos de fecha doce de agosto del dos mil veintidós, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. El administrador del contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el administrador del contrato sea trasladado o encomendó a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador del contrato en

coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que instituye el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "CONTRATANTE" podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "CONTRATANTE" autorizará la modificativa mediante resolución razonada y la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Fiscal General de la República y por "EL CONTRATISTA" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL CONTRATISTA" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "CONTRATANTE", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "CONTRATANTE" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas, siempre y cuando sea por causas no imputables al contratista conforme a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y seis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el "CONTRATANTE" mediante resolución razonada y la modificativa será firmada por el señor Fiscal General de la República y el CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "CONTRATANTE"

hij

7

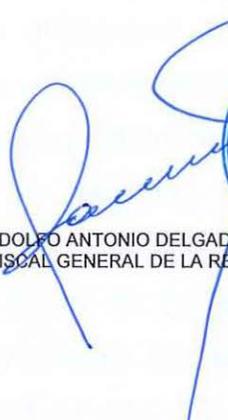
y la prórroga del contrato será firmada por el señor Fiscal General de la República y el CONTRATISTA. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional,

con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA" Calle 3, Pasaje 5, block e, urbanización Lomas de San Francisco, #25, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-

Lif

7

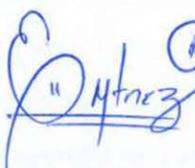
6700, 2250-6760 y fax 2250-6748. y correo electrónico felipe.torres@ebd.com.sv. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE
eBD EL SALVADOR, S. A. DE C.V.



ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintidós. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día



veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inició a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República y Dieciocho, inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y quien en el transcurso de este instrumento se denominará **"EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA**, quien es de cuarenta y ocho años de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad homologado número [REDACTED] [REDACTED] actuando en carácter de Apoderado Especial Administrativo de e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios número ciento veinticinco mil ciento treinta y nueve - dos; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Sara del Carmen Guardado Gómez, a favor del señor Roberto Carlo Lasala Arriaza, por la señora Celina del

Carmen Arriaza de Lasala, quien actúa en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de la referida sociedad, poder en el cual la Notario autorizante da fe de la existencia legal de e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse e-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y de la personería con que actúa la señora Celina del Carmen Arriaza de Lasala, poder que faculta al señor Roberto Carlo Lasala Arriaza, a realizar actos como el presente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, al número catorce del Libro dos mil cuarenta y nueve del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los bienes referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO**: El **CONTRATISTA** entregará el objeto del contrato en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha en que el **CONTRATISTA** reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: El **CONTRATISTA** entregará el objeto del contrato en las Unidades Militares, según lo establecido en las visitas de campo y en coordinación del Conjunto C-SEIS del Estado Mayor Conjunto de

la Fuerza Armada, al teléfono veintidós cincuenta – cero cero cero cero, extensiones números: Ocho mil ciento uno; un mil trescientos ochenta y cinco ó ocho mil ochocientos. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**


RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE
eBD EL SALVADOR, S. A. DE C.V.


ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO



dy

7



Handwritten scribbles or faint markings at the bottom left of the page.

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 14 de Octubre del 2022	No.Orden:2416/2022
----------------	--	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
E- BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
2	Unidad	Item 1 Centrales Telefónicas (CIFA y BAL), consistiendo en: a.- CENTRAL TELEFÓNICA. (Ver Esp. Tec. al reverso ODP) (61606)	\$10,638.95	\$21,277.90
TOTAL.....			-	\$21,277.90

MONTO: veintitun mil doscientos setenta y siete 90/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTR.No.20-BC-2022 DEL 08SEP022 DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS P/MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA CONMUTACIÓN-SISTEMA COMUNICACIONES DE LA FA, POR \$24,339.07, SE RETENDRA EL 1%DE IVA, FACT.DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, INDICANDO No.ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN; VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO, FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, PLAZO PRESTACION DEL SERVICIO:DE ACUERDO CLAUSULA IV DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:SEGUN CLAUSULA IV DEL CONTRATO, LITERAL b.-COORDINAR CON EL [REDACTED] DEL C-VI/EMCFA.



Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido

[Handwritten signature]



*15:12 horas
14/10/2022
Juan Felipe Torres López*

Elaborado por: TFLORES





FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

ACTA DE RECEPCIÓN No. 16 CON/2022/C-VI EMCFA
CONTRATO No. 20-BC-2022

En las instalaciones del Conjunto VI "Informática y Comunicaciones" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, con sede en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve del mes de octubre del año dos mil veintidós; reunidos los Suscritos: **SR. JUAN FELIPE TORRES LÓPEZ** representante de la empresa **E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y el **[REDACTED]** Administrador de Contrato No. 20-BC-2022, con el objeto de recepcionar a entera satisfacción, el suministro contemplado en la Orden de Pedido No. 2416/2022 de fecha 14OCT022 y facturas No. 1778 y 1781 ambas de fecha 20OCT022, por un monto total de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 90/100 (US\$21,277.90) DÓLARES**, según detalle:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Unidad	ITEM 1 CENTRALES TELEFÓNICAS (GIFA Y BAL), CONSISTIENDO EN (61606): a.- CENTRAL TELEFÓNICA: Central telefónica marca ALCATEL LUCENT modelo OXO CONNECT . (IP-DIGITAL-ANALOGICA). Compuesta por: 1) Con capacidad de ciento sesenta (160) puertos de extensiones analógicas, con un (01) MDF grande de dos (02) puertas. 2) Con dos (02) puertos de canal E1 ISDN (PRI). 3) Con capacidad instalada de veinticuatro (24) abonados IP (protocolo IP-SIP), veinte (20) licencias propietarios IP cuatro (04) licencias de SIP estándar. 4) Software de aplicación para SOFTPHONE ALCATEL (quince (15) licencias), para ser instalada y utilizada en computadoras, dispositivos móviles con sistema operativo Android y IOS. 5) Con capacidad instalada de dos (02) troncales IP SIP 6) Sistema de alimentación eléctrica de a -48 VDC, el cual incluye un (01) inversor de entrada 48 VDC y salida en voltaje 110/120 VAC de una potencia de 1,500 WATTS.	\$10,638.95	\$21,277.90

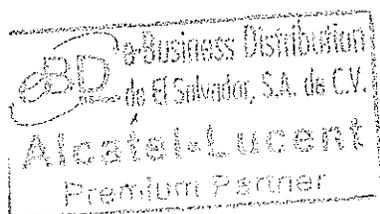
NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo-electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

	<p>7) un (01) patch panel de veinticuatro (24) puertos Cat. 5e.</p> <p>8) Un (01) SWITCH capa dos (02) MARCA ALCATEL modelo OS6560-24, de 24 puertos, apilable (Stackable) con capacidad de capa 2, con capacidad de administración remota, capacidad de transmisión 100 Mbps, totalmente compatible con central telefónica ALCATEL modelo OXO CONNECT.</p> <p>9) Dos (02) aparatos telefónicos IP Premium Alcatel modelo 8028S con un mínimo de veinticuatro (24) hasta setenta y dos (72) teclas programables con pantalla LDC, con dos (02) micro cascos para modelo 8028S.</p> <p>10) Con administración remota por conexión IP y con protectores de línea para ciento sesenta (160) abonados analógicos y con dos (02) protectores para troncal digital E1 ISDN (PRI) y nueve (09) protectores para líneas Ethernet.</p>	
TOTAL		\$21,277.90

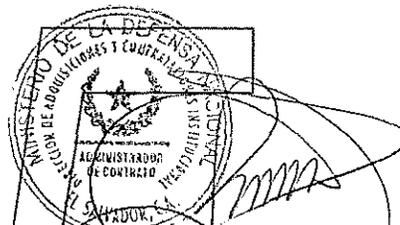
En cumplimiento a los Arts.82 Bis literal e), 77 LAGAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA:

RECIBE:



JUAN FELIPE TORRES LÓPEZ
E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL
SALVADOR, S.A. DE C.V.
 DUI No. [REDACTED]



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo-electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



eBD EL SALVADOR, S.A. de C.V.

VENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE TELECOMUNICACION

El Salvador

Calle 3 y Pasaje 5, Block E No. 25, Col. Lomas de San Francisco, San Salvador, San Salvador. PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6748 / Ventas: 2250-6737 Atención al Cliente: 2250-6712 www.ebd.com.sv

FACTURA 21DS000F

No. 1778

NRC: 125139-2

NIT: 0614-010900-102-1

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION: Km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla

MUNICIPIO:

DEPARTAMENTO:

FECHA: 20/10/2022

DUI O NIT:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 Dias

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	VALORES		
			VTAS. NO SUJ.	VTAS. EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
2	<p>ITEM1: CENTRALES TELEFÓNICAS (CIFA Y BAL) CONSISTIENDO EN:</p> <p>a. CENTRAL TELEFÓNICA MARCA ALCATEL LUCENT MODELO OXO CONNECT, COMPUESTA POR:</p> <p>1) Con Capacidad de cliente sesenta (60) puertos de extensiones analogicas con un (01) MDF grande de dos (02) puertas.</p> <p>2) Con dos (02) puertos de canal E1 ISDN (PRI)</p> <p>3) Con Capacidad Instalada de veinticuatro (24) abonados IP Protocolo IP-SIP, Viente (20) licencias propietarios Ip cuatro (04) licencias de SIP estandar</p> <p>4) Software de Aplicación para SOFTPHONE ALCATEL, quince (15) licencias para ser instaladas en computadoras, dispositivos móviles con sistema operativo android y IOS</p> <p>5) Con capacidad instalada de dos (02), troncales IP SIP</p> <p>6) Sistema de alimentación eléctrica de alimentación a 48VDC el cual incluye un inversor de entrada de 48 vdc y Salida de voltaje 110/120 VAC de una potencia de 1,500 watts</p> <p>7) Un (01) Patch panel de veinticuatro puertos(24) (cat 5e)</p> <p>8) Un(01) Switch capa dos (02), Marca Alcatel Modelo OS5560-24 de 24 puertos apilable (stackable) con capacidad de capa 2, con capacidad de administración remota capacidad de transmisión 100 mbps totalmente compatible con central telefónica Alcatel Modelo oxo Connect.</p> <p>9) Dos (02) aparatos telefónicos IP Premium Alcatel Modelo 6028S con cascos</p> <p>CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No.20-BC-2022 DEL 08SEP2022 LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/016/2022/MDM ORDEN DE PEDIDO No.2416 / 2022</p>	10,538.95			21,277.90

SON: VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES

CANCELADO: de de

SUMAS 21,277.90

SUB-TOTAL (-) IVA RETENIDO 168.30

SUB-TOTAL VTAS. EXENTAS

VENTA TOTAL 21,089.60

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

DUI o NIT: [REDACTED]

DUI o NIT: [REDACTED]

NOMBRE: Juan Felipe Lopez

FIRMA ENTREGADO: [REDACTED]

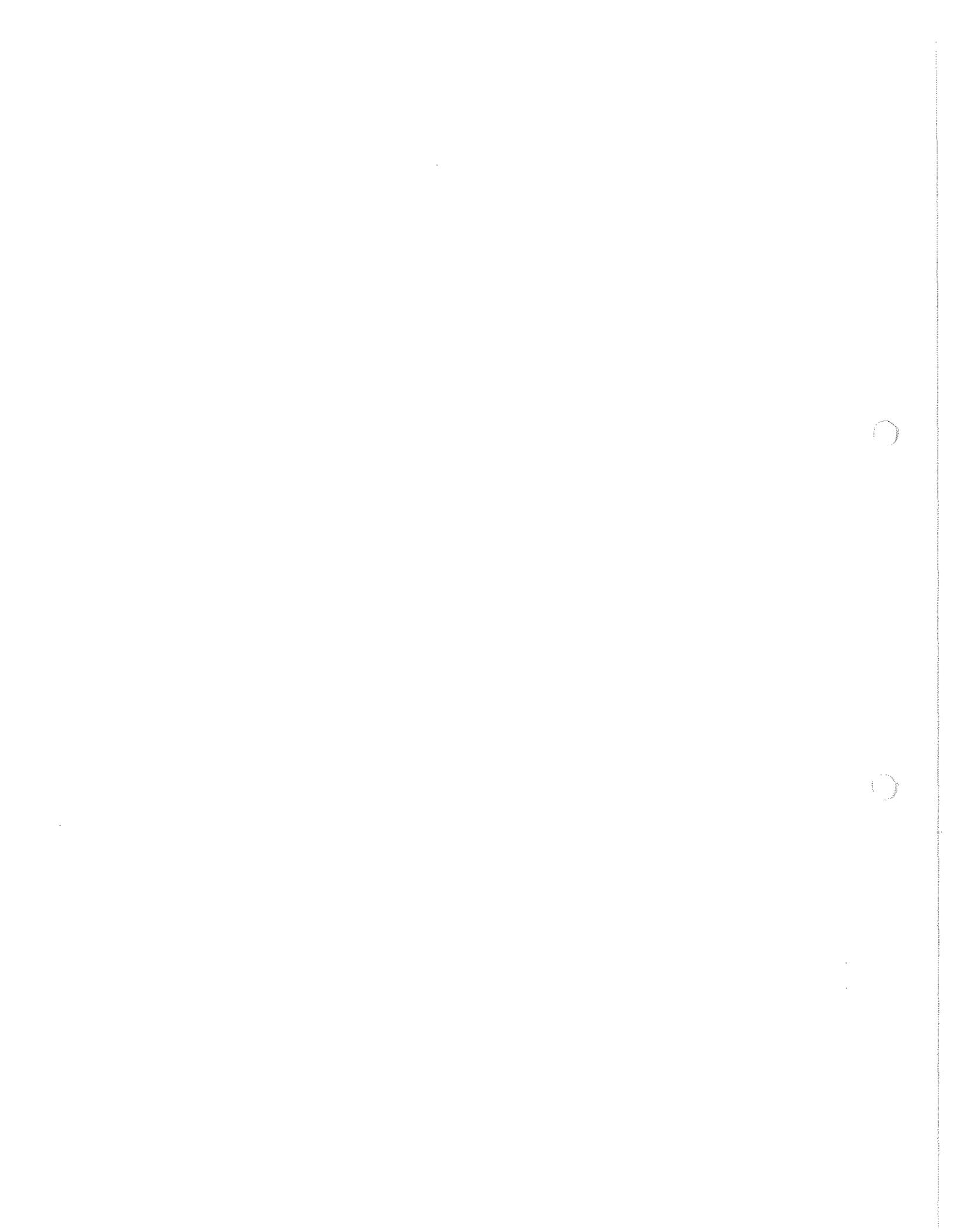
FIRMA RECIBIDO: [REDACTED]

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE Q.V., CALLE CHAPARRASTROQUE No. 5-AB. ZONA INDUSTRIAL, ELENIA, ANT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD, P.O. BOX 2255-8000 NRG-4040-A.NIT. 0614-030289-102-4 AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0059-DGII DE FECHA 24/09/1992. TIRAJE: 21DS000F1.001 - 21DS000F2.000 RESOLUCION No. 10011-RES-IN-26289-2021 DEL: 29/04/2021



LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON ESTRICTAMENTE AL CONTADO, EN CASO DE MORA SE RECARGARAN LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES.

DUPLICADO-CLIENTE





eBD EL SALVADOR, S.A. de C.V.

VENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE TELECOMUNICACION

El Salvador

Calle 3 y Pasaje 5, Block E No. 25, Col. Lomas de San Francisco, San Salvador, San Salvador. PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6748 / Ventas: 2250-6737 Atención al Cliente: 2250-6712 www.ebd.com.sv

FACTURA 21DS000F

No. 1781

NRC: 125139-2

NIT: 0614-010900-102-1

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION: Km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla
MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:

FECHA: 20 / 10 / 2022

DUI O NIT:
CONDICIONES DE PAGO: Crédito 30 Días

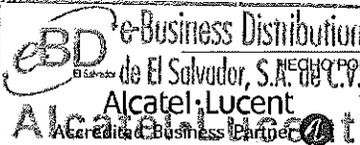
Table with columns: CANT., DESCRIPCION, UNITARIO, VALORES (Vtas. No Suj., Vtas. Exentas, Ventas Gravadas). Description includes: CONTINUA... Un minimo de veinticuatro (24) hasta setenta y dos (72) teclas programables... CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No.20-BC-2022 DEL 06SEP2022 LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/016/2022/MDN ORDEN DE PEDIDO No.2416 / 2022

SON:
CANCELADO: de de

SUMAS
SUB-TOTAL
(-) IVA RETENIDO
SUB-TOTAL
VTAS. EXENTAS
VENTA TOTAL

Form with fields: DUI o NIT, NOMBRE (Juan Felipe Torrey), FIRMA ENTREGADO, FIRMA RECIBIDO. Includes stamp: LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. OLE CHAPARRASTIQUE, No. 5-A, ZONA IND. STA. ELENA ANT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD. PBX: 2255-3500 NRC: 4040-1 NIT: 0614-030269-102-5
AUTORIZACION DE IMPRESA No. 0659-DGI DE FECHA 24/02/1992. TIRAJE: 21DS000F1,001 - 21DS000F2,000 RESOLUCION No.: 16541-RES-IN-26289-2021 DEL: 29/04/2021



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR
DUPLICADO-CIENTE

LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON EstrictAMENTE AL CONTADO, EN CASO DE MORA SE RECARGARAN LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES.



		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
PREVISION NO:null			

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 14 de Octubre del 2022	No.Orden:2417/2022
----------------	--	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
E- BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

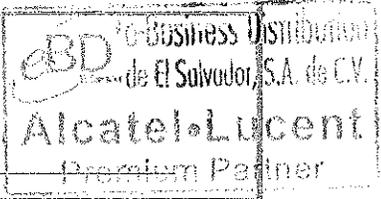
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	Item 2 Central Telefónica de baja capacidad (para la UCADFA), consistiendo en: a.- CENTRAL TELEFÓNICA MARCA ALCATEL LUCENT MODELO OXO CONNECT, (Ver Esp. Tec. al reverso ODP) (61606)	\$3,061.17	\$3,061.17
TOTAL.....			-	\$3,061.17

MON: tres mil sesenta y un 17/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTR.No.20-BC-2022 DEL 08SEP22 DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS P/MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA CONMUTACIÓN-SISTEMA COMUNICACIONES DE LA FA, POR \$24,339.07, SE RETENDRA EL 1%DE IVA, FACT.DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, INDICANDO No.ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN; VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO, FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, PLAZO PRESTACION DEL SERVICIO:DE ACUERDO CLAUSULA IV DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:SEGUN CLAUSULA IV DEL CONTRATO, LITERAL b.-, COORDINAR CON EL [REDACTED] DEL C-VI/EMCFA.

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 15 12 horas 14/10/2022 Juan Felipe Torres López
--	---



Elaborado por: T FLORES



ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	IVA	TOTAL
Central Telefónica de baja capacidad (Para la UCADFA), consistiendo en:						
2	<p>a.- CENTRAL TELEFÓNICA MARCA ALCATEL LUCENT MODELO OXO CONNECT</p> <p>1) Con capacidad de dieciséis (16) puertos de extensiones análogas con capacidad de cuatro (04) puertos de extensiones digitales y un (01) E1 (ISDN PRI).</p> <p>2) Sistema de alimentación eléctrica a 110 VAC con un (01) UPS de 2KVA, de entrada, 110VAC, un (01) banco de baterías de respaldo libre de mantenimiento.</p> <p>3) Dos (02) teléfonos digitales a dos (02) líneas: Un (01) Alcatel modelo Ale-30h tipo conmutador con pantalla LED a color, de doce (12) hasta treinta y cinco (35) teclas configurables y un (01) Alcatel modelo 8019s con una pantalla grafica LCD de doce (12) hasta treinta y cinco (35) teclas configurables.</p> <p>4) Diez (10) teléfonos análogos Alcatel Temporis 26.</p> <p>5) Con administración remota via LAN, conexión IP y software OMC.</p> <p>6) Incluye todos los materiales de instalación (Un (01) protector para troncal digital E1 ISDN, regleta tipo 66 de cincuenta (50) pares, un (01) MDF mediano).</p>	UNIDAD	1	\$2,709.00	\$352.17	\$3,061.17

AUTENTICADO



GONZALEZ
COORD. DEL AREA DE LICITACIONES



Handwritten signature

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

ACTA DE RECEPCIÓN No. 17 CON/2022/C-VI EMCFA
CONTRATO No. 20-BC-2022

En las instalaciones del Conjunto VI "Informática y Comunicaciones" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, con sede en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno del mes de octubre del año dos mil veintidós; reunidos los Suscritos: SR. JUAN FELIPE TORRES LÓPEZ representante de la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y el Administrador de Contrato No. 20-BC-2022, con el objeto de recepcionar a entera satisfacción, el suministro contemplado en la Orden de Pedido No. 2417/2022 de fecha 14OCT022 y factura No. 1779 de fecha 20OCT022, por un monto total de TRES MIL SESENTA Y UNO 17/100 (US\$3,061.17) DÓLARES, según detalle:

Table with 5 columns: CANT., UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCION, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Row 1: 1, Unidad, ITEM 2 CENTRAL TELEFONICA DE BAJA CAPACIDAD (PARA LA UCADFA), CONSISTIENDO EN (61606): \$3,061.17, \$3,061.17. Row 2: Detailed description of the telephone central unit including specifications for ports, power supply, and phones.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo-electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

		6) Incluye todos los materiales de instalación un (Un (1) protector para troncal digital E1 ISDN, regleta tipo 66 de cincuenta (50) pares. Un (01) MDF mediano). (61606).	
TOTAL			\$3,061.17

En cumplimiento a los Arts.82 Bis literal e), 77 LACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA:

RECIBE:

JUAN FELIPE TORRES LÓPEZ
E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL
SALVADOR, S.A. DE C.V.
 DUI No [REDACTED]

[REDACTED]
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo-electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



eBD EL SALVADOR, S.A. de C.V.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Calle 3 y Pasaje 5, Block E No. 25, Col. Lomas de San Francisco, San Salvador, San Salvador. PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6748 / Ventas: 2250-6737 Atención al Cliente: 2250-6712 www.ebd.com.sv

FACTURA 21DS000F

No. 1779

NRC: 125139-2

NIT: 0614-010900-102-1

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION: Km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla
MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:

FECHA: 20/10/2022
DUI O NIT:
CONDICIONES DE PAGO: Credito 30 Dias

Table with columns: CANT., DESCRIPCION, UNITARIO, VALORES (VATAS NO SUJ., VATAS EXENTAS, VENTAS GRAVADAS). Row 1: ITEM2: CENTRAL TELEFONICA DE BAJA CAPACIDAD (PARA LA UGADFA) CONSISTIENDO EN: 3 CENTRAL TELEFONICA MARCA ALGATEL LUCENT MODELO DXO CONNECT, COMPUESTA POR...

SON: TRES MIL TREINTA Y CUATRO 00/100 COLARES
CANCELADO: de de

SUMAS 3.061.17

SUB-TOTAL (-) IVA RETENIDO 27.55

SUB-TOTAL VATAS EXENTAS

VENTA TOTAL 3.088.68

Form with fields: LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00, DUI o NIT, NOMBRE: Juan Felipe Torres, FIRMA RECIBIDO.

FORMULARIOS STANDARD S.A. DE C.V. CALLE CHAMPARRIQUE No. 5-AB ZONA IND. SUCRELEVA - INT. CUSCATLAN, LA LIBERTAD. PBX: 2225-3500 NRC: 4040-1 NIT: 0614-030289-102-6 AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0635-DCII DE FECHA 24/09/1992. TIRAJE: 21DS000F1241 - 21DS000F2200 RESOLUCION No. 7024-RES-INT-20209-2021 DEL 29/04/2021



eBD de Business Distribution de El Salvador, S.A. de C.V. Alcatel-Lucent Distribuidor Autorizado en El Salvador

LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON ESTRICTAMENTE AL CONTADO, EN CASO DE MORA SE RECARGARAN LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES.

